

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, del proyecto que a continuación se reseña, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- Instalación de un reciclador de hormigón en la Planta del barrio La Garma, promovido por «HORMIGONES LA GARMA, S.L.», y a desarrollar en Puente Arce (término municipal de Piélagos) (anexo: II.3.4/II.6.6; expediente número 2034).

Santander, 10 de marzo de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/3518

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Molledo, expediente número A/39/06565.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Molledo.

NIF número: P 3904600H.

Domicilio: Calle García Lomas, 30 - 39430 - Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Aguzaderas.

Caudal solicitado: 1,30 l/seg.

Punto de emplazamiento: En Caceo.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Caceo y Molledo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 1,30 l/s de agua del manantial Aguzaderas, en Caceo término municipal de Molledo (Cantabria), con destino al abastecimiento de Caceo y Molledo.

Las tomas se realizarán en la vaguada del río Negrero. La primera constará de una pequeña retenida de 20 cm donde se instalará una tubería de PEAD de 75 mm. La segunda se realizará mediante una arqueta de fábrica de la que partirá otra tubería de 75 mm. que confluirá con la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/3186

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Trabajo y Empleo**

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A.-Limpieza Puerto.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 1 de febrero de 2008, de una parte por la empresa «Urbaser, S.A.- Limpieza Puerto», en representación de la misma, y de otra por el delegado de Personal», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este centro directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 13 de marzo de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

ACTA DE REVISIÓN DE SALARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER, S.A., DE ÁMBITO TEMPORAL PARALOS AÑOS 2005-2007, EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE LA ZONA TERRESTRE DEL PUERTO DE SANTANDER

ASISTENTES

POR LA EMPRESA

Don Raúl Telenti Labrador.

Don Santiago Sagarminaga Ibarra.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES (DELEGADOS DE PERSONAL)

Don Pablo Ruiz Beovide.